

11001400301720220028900. Contestación demanda acreedor hipotecario.

Laura Catherine Pinzón Angulo <laura.pinzon.angulo302@hotmail.com>

Mié 6/12/2023 3:02 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; macufuen@gmail.com <macufuen@gmail.com>

CC: COMJURIDICA ASESORES SAS <abogados@comjuridica.com>

 4 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA 2022-00289.pdf; EXCEPCIÓN DE MÉRITO 2022-00289.pdf; ANEXOS DEMANDA.pdf; PRUEBAS CONTESTACIÓN DEMANDA.pdf;

Señor Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demanda: PERTENENCIA**Radicado:** 11001400301720220028900**Demandante:** NELSON JAVIER CASTELLANOS CABRERA**Demandado:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA DACIER BECERRA RODRIGUEZ (Q.E.P.D) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**Asunto:** Contestación demanda acreedor hipotecario.

LAURA CATHERINE PINZÓN ANGULO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad abogada sustituta del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**; mediante la presente y dentro del término de Ley, presento escrito de contestación, pruebas, anexos y escrito de excepción de merito (ADJUNTO).

En atención al PARÁGRAFO del artículo 09 de la Ley 2213 de 2023 "PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje." Doy traslado a la contraparte de la solicitud deprecada en adjunto, para que dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a los dos días hábiles del envío de este mensaje electrónico, prescindiendo del traslado por Secretaría.

Atentamente,

Laura Catherine Pinzón Angulo
Abogada Externa - FNA - COMJURÍDICA

Celular: 318 389 9025

Señor Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demanda: PERTENENCIA

Radicado: 11001400301720220028900

Demandante: NELSON JAVIER CASTELLANOS CABRERA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA DACIER BECERRA RODRIGUEZ (Q.E.P.D) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: Contestación demanda acreedor hipotecario.

LAURA CATHERINE PINZÓN ANGULO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad abogada sustituta del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**; mediante la presente y dentro del término de Ley, presento escrito de contestación demanda en el mismo orden de ideas y de la siguiente manera:

RESPECTO DE LAS DECLARACIONES:

PRIMERO: El Fondo Nacional del Ahorro, no se opongo ni se allana a la pretensión, será usted señor Juez quien defina la situación litigiosa en atención a las pruebas aportadas por las partes involucradas.

SEGUNDO: El Fondo Nacional del Ahorro, no se opongo ni se allana a la pretensión, será usted señor Juez quien defina la situación litigiosa en atención a las pruebas aportadas por las partes involucradas.

TERCERO: El Fondo Nacional del Ahorro, no se opongo ni se allana a la pretensión, será usted señor Juez quien defina la situación litigiosa en atención a las pruebas aportadas por las partes involucradas.

RESPECTO DE LOS HECHOS:

PRIMERO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

CUARTO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

QUINTO: Es cierto, en atención a la documental aportada con el plenario de la demanda.

SEXTO: Es cierto, en atención a la documental aportada con el plenario de la demanda.

SÉPTIMO: Es cierto, en atención a la documental aportada con el plenario de la demanda.

OCTAVO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

NOVENO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

DÉCIMO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

DÉCIMO ONCE: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

DÉCIMO DOCE: Es cierto, en atención a la documental aportada con el plenario de la demanda.

DÉCIMO TRECE: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

DÉCIMO CATORCE: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

DÉCIMO QUINCE: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

DÉCIMO SEXTO: Es cierto, en atención a la documental aportada con el plenario de la demanda.

DÉCIMO SÉPTIMO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

DÉCIMO OCTAVO: Al fondo Nacional del Ahorro, no le consta las manifestaciones expuestas en este hecho; más allá de lo que se logre probar dentro del proceso de la referencia.

RESPECTO DE LAS PRUEBAS:

Señor Juez, respecto de las pruebas aportadas por la parte actora, el Fondo Nacional del Ahorro no se opone ni se allana a las mismas; sin embargo, pide que se realice el debido análisis de congruencia entre los hechos y lo que se pretende probar, su conducencia y pertinencia debida.

PRUEBAS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Se adjunta a la presente,

1. Copia simple del estado de cuenta de la señora GLORIA DACIER BECERRA RODRIGUEZ con C.C. No. 29857005, en donde se evidencia que se encuentra CANCELADA.

ANEXOS:

1. Correo electrónico mediante el cual se otorga poder.
2. Copia digital del poder debidamente diligenciado
3. Copia simple de la cédula y tarjeta profesional de la suscrita.
4. Certificado SIRNA y de antecedentes disciplinarios-

Atentamente,



Laura Catherine Pinzón Angulo

C.C. No. 1.099.205.804 de Barbosa Santander

T.P. No. 275.787 del Consejo Superior de la Judicatura.

Laura.pinzon.angulo302@hotmail.com

Señor Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demanda: PERTENENCIA

Radicado: 11001400301720220028900

Demandante: NELSON JAVIER CASTELLANOS CABRERA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA DACIER BECERRA RODRIGUEZ (Q.E.P.D) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: Escrito de excepciones de mérito.

LAURA CATHERINE PINZÓN ANGULO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad abogada sustituta del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**; mediante la presente y dentro del término de Ley, presento escrito excepciones de mérito:

1. EXCEPCIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO DE BUENA FE Y EXENTO DE CULPA.

El Fondo Nacional del Ahorro actuando de buena fe como acreedor hipotecario realizó a la señora GLORIA DACIER BECERRA RODRIGUEZ con C.C. No. 29857005 contrato de mutuo el cual se refleja en la ESCRITURA 5645 del 21-10-1993 ante la NOTARIA 37 de BOGOTA D.C., sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-998179.

El Fondo Nacional del Ahorro es ajeno a las pretensiones que se expusieron en el proceso de la referencia, toda vez que, la obligación constituida a la señora GLORIA DACIER BECERRA RODRIGUEZ fue cancelada, como consta en documento de fecha el 16 de julio de 2009.

Ahora bien, el Fondo Nacional del Ahorro, no tiene injerencia dentro del proceso de la referencia por ser un acreedor de buena fe y encontrarse exento de culpa.

Finalmente, el Fondo Nacional del Ahorro, es de tener presente que, el hecho de que el FNA aún registre como acreedor hipotecario en el certificado de libertad y tradición del inmueble, es debido a que son los interesados o en este caso del afiliado quien debió requerir los oficios para el levantamiento del embargo y adelantar el trámite administrativo para cancelar la garantía hipotecaria, excluyéndose la entidad de dicha carga.

Ahora bien, de acuerdo a la constancia con fecha del 16 de julio de 2009, aportada por el FNA el crédito hipotecario se encuentra CANCELADO sobre el crédito hipotecario el cual fue acreedor.

En atención a lo mencionado, solicito señor Juez se declare la excepción presentada a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en donde actúa como ACREEDOR HIPOTECARIO DE BUENA FE Y EXENTO DE CULPA de cualquier situación jurídica que afecte sus intereses más aún cuando la obligación se encuentra cancelada y no existe oposición a las pretensiones del presente

proceso, así que, no sería admisible que el FNA sea condenado en costas y agencias en derecho o cualquier emolumento a discrecionalidad del Despacho y por consiguiente, se desvincule al FNA del ahorro del presente proceso.

Atentamente,



Laura Catherine Pinzón Angulo

C.C. No. 1.099.205.804 de Barbosa Santander

T.P. No. 275.787 del Consejo Superior de la Judicatura.

Laura.pinzon.angulo302@hotmail.com



EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 1
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 12/04/2023
 No. CREDITO 2985700500
 FECHA DE PROCESO 07/16/2009
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 186.8973

CREDITO No	2985700500	FECHA APERTURA	12/27/1993	VALOR PRESTAMO:	\$8,058,000.00
NOMBRE(S)	GLORIA DACIER BECERRA RODRIGUEZ	VENCIMIENTO FINAL	02/05/2011	ESTADO OP	CANCELADO
DOCUMENTO ID:	29857005	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	\$0.00
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	188
DIRECCION	CR 72 #40-83 S BL 3 IN 3 AP 10	IPC PROYECTADO	10.00	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	2935084	TASA INTERES ACTUA	2.27 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	3.41 EA	DIAS VENCIDOS	0
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL		
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 0.00	0.0000
INTERES DE MORA	\$ 0.00	0.0000
SEGUROS	\$ 0.00	0.0000
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00	0.0000
OTROS	\$ 0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.00
HONORARIOS	\$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$0.00	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	\$0.00
VALOR SEGUROS	\$0.00
SALDO VENCIDO	\$ 0.00
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
COBERTURA FRECH	\$ 0.00
ANTICIPOS	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
HONORARIOS	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 0.00
PAGUE ANTES DE	07/16/2009

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

2
 12/04/2023
 2985700500
 07/16/2009
 186.8973

DESEMBOLSO

FECHA PESO UVR COTIZACION

PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF		(D)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR
05/29/2000	NDACESANR	\$ 281,648.00	197,039.52	1,787.6978	56,805.48	515.3841	8,811.00	79.9403	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	18,992.00	7,655,838.15	69,459.7985
06/06/2000	NDACESANR	\$ 851,190.00	61,189.15	553.7324	13,995.43	126.6519	210.00	1.9004	725,176.42	6,562.4984	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	50,619.00	7,477,976.90	67,672.1006
06/30/2000	ANTMIG	\$ 63,726.00	50,840.81	457.5694	12,885.19	115.9672	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,457,562.15	67,118.3681
07/30/2000	ANTMIG	\$ 63,726.00	51,058.63	458.3841	12,667.37	113.7226	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,425,233.05	66,660.7988
08/30/2000	ANTMIG	\$ 63,726.00	51,038.66	458.3411	12,687.34	113.9358	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,371,983.12	66,202.4146
09/30/2000	ANTMIG	\$ 63,726.00	50,997.19	457.3321	12,728.81	114.1493	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,331,134.80	65,744.0736
10/30/2000	ANTMIG	\$ 63,726.00	50,926.39	455.0225	12,799.61	114.3633	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,306,931.28	65,286.7415
11/30/2000	ANTMIG	\$ 63,726.00	50,864.33	453.1226	12,861.67	114.5776	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,277,548.47	64,831.7190
12/30/2000	ANTMIG	\$ 352,852.33	339,936.31	3,021.2183	12,916.02	114.7924	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,243,641.47	64,378.5964
03/28/2001	NDACESANR	\$ 153,764.00	111,685.10	968.5042	26,416.90	229.0805	2,754.00	23.8820	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12,908.00	7,075,554.89	61,357.3780
04/02/2001	A PAGAR	\$ 84,654.44	55,341.54	478.4603	13,063.30	112.9399	8,369.61	72.3602	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,880.00	8,034,130.08	69,459.7983
04/26/2001	NDACESANR	\$ 25,917.00	3,884.60	33.1430	13,261.40	113.1448	891.00	7.6019	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,880.00	7,078,016.86	60,388.8739
05/02/2001	A PAGAR	\$ 88,703.21	56,134.82	477.5310	13,180.15	112.1217	11,531.24	98.0946	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,857.00	7,038,704.88	59,877.2705
05/29/2001	NDACESANR	\$ 470.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	470.00	3.9524	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06/02/2001	A PAGAR	\$ 87,909.99	56,070.58	470.8213	13,244.41	111.2125	10,727.00	90.0740	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,868.00	7,073,974.38	59,399.7395
06/29/2001	NDACESANR	\$ 5.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	5.00	0.0417	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/02/2001	A PAGAR	\$ 86,928.74	56,070.17	467.4544	13,244.80	110.4213	9,726.77	81.0916	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,887.00	7,068,399.99	58,928.9182
08/02/2001	A PAGAR	\$ 86,122.59	56,145.14	467.1214	13,169.83	109.5715	8,901.62	74.0605	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,906.00	7,026,711.33	58,461.4638
09/02/2001	A PAGAR	\$ 85,187.99	56,240.74	467.5394	13,074.24	108.6885	7,949.02	66.0816	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,924.00	6,976,191.64	57,994.3424
10/02/2001	A PAGAR	\$ 84,242.28	56,321.81	467.3098	12,993.04	107.8050	6,983.43	57.9425	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,944.00	6,933,331.64	57,526.8030
11/02/2001	A PAGAR	\$ 83,407.28	56,387.69	466.3292	12,927.29	106.9094	6,128.30	50.6814	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,964.00	6,899,531.21	57,059.4932
12/02/2001	A PAGAR	\$ 82,504.46	56,456.71	465.6765	12,858.26	106.0598	5,207.49	42.9534	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	7,982.00	6,861,123.17	56,593.1640

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 3
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 12/04/2023
 No. CREDITO 2985700500
 FECHA DE PROCESO 07/16/2009
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 186.8973

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	
01/02/2002	A PAGAR	\$ 81,617.03	56,543.02	465.6805	12,771.94	105.1879	4,299.08	35.4066	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,003.00	6,815,010.76	56,127.4875
02/02/2002	A PAGAR	\$ 86,381.36	61,999.32	509.3560	12,694.64	104.2929	3,663.40	30.0967	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,024.00	6,775,210.81	55,661.8070
03/02/2002	A PAGAR	\$ 85,508.52	62,046.79	506.8532	12,647.19	103.3135	2,771.54	22.6404	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,043.00	6,751,525.90	55,152.4510
04/02/2002	A PAGAR	\$ 85,542.84	62,033.00	501.2116	12,660.98	102.2976	1,831.86	14.8010	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	9,017.00	6,763,272.52	54,645.5978
05/02/2002	A PAGAR	\$ 84,688.41	62,023.21	496.5134	12,670.78	101.4332	956.42	7.6564	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	9,038.00	6,763,581.36	54,144.3862
05/31/2002	ABONOFNA	\$ 13,045.30	0.00	0.0000	13,045.30	103.6206	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,598,472.66	60,355.7308
06/02/2002	A PAGAR	\$ 87,099.83	62,038.94	492.4929	12,654.97	100.4608	3,346.93	26.5694	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	9,059.00	6,757,979.62	53,647.8728
07/02/2002	A PAGAR	\$ 88,026.01	59,813.26	471.4037	13,559.65	106.8671	3,360.63	26.4860	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,292.47	6,744,530.01	53,155.3799
08/02/2002	A PAGAR	\$ 87,931.29	60,565.05	474.9086	12,593.71	98.7510	3,457.88	27.1143	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,314.65	6,718,782.22	52,683.9762
09/02/2002	A PAGAR	\$ 88,062.77	60,210.39	471.2242	12,504.13	97.8610	4,021.20	31.4711	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,327.05	6,670,982.29	52,209.0676
10/02/2002	A PAGAR	\$ 87,856.78	59,778.93	467.5694	12,398.64	96.9777	4,352.50	34.0437	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,326.71	6,614,703.97	51,737.8434
11/02/2002	A PAGAR	\$ 87,853.70	59,462.50	463.9440	12,317.07	96.1014	4,753.00	37.0843	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,321.14	6,571,177.72	51,270.2740
12/02/2002	A PAGAR	\$ 88,208.21	59,277.78	460.3477	12,262.76	95.2319	5,343.76	41.4993	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,323.91	6,542,199.02	50,806.3300
01/02/2003	A PAGAR	\$ 91,838.83	59,227.52	456.7801	12,236.20	94.3692	9,040.59	69.7237	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,334.51	6,528,016.14	50,345.9823
02/02/2003	A PAGAR	\$ 103,423.98	69,434.28	532.9210	12,183.78	93.5128	10,175.01	78.0951	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,630.91	6,500,064.15	49,889.2022
03/02/2003	A PAGAR	\$ 92,607.33	59,077.59	450.1054	12,113.19	92.2890	10,471.48	79.7810	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	10,945.07	6,478,150.11	49,356.2812
04/02/2003	A PAGAR	\$ 95,732.29	59,405.47	447.2896	12,056.64	90.7797	10,525.92	79.2542	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,744.26	6,495,331.91	48,906.1758
05/02/2003	A PAGAR	\$ 96,174.86	59,452.55	442.9472	12,191.43	90.8314	10,739.66	80.0151	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,791.22	6,504,171.09	48,458.8862
05/30/2003	PAGBCOCONV	\$ 600,000.00	443,118.11	3,268.3797	75,420.26	556.2897	34,075.63	251.3372	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	47,386.00	8,182,867.03	60,355.7309
06/02/2003	A PAGAR	\$ 94,738.87	59,655.02	439.5205	12,215.71	90.0017	9,036.18	66.5759	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,831.97	6,517,083.36	48,015.9390
07/02/2003	A PAGAR	\$ 93,678.13	59,742.23	436.8460	12,096.76	88.4537	8,121.84	59.3884	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,717.30	6,506,460.60	47,576.4185
07/03/2003	PAGBCOCONV	\$ 400,000.00	264,656.42	1,934.9001	69,241.58	506.2245	26,086.00	190.7144	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	40,016.00	7,808,430.72	57,087.3511
08/02/2003	A PAGAR	\$ 93,089.66	59,290.59	432.7518	12,105.94	88.3592	7,953.52	58.0514	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,739.60	6,458,512.69	47,139.5725
09/02/2003	A PAGAR	\$ 92,510.52	58,772.27	429.4078	11,982.50	87.5477	8,131.81	59.4134	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,623.95	6,392,678.48	46,706.8207
10/02/2003	A PAGAR	\$ 92,426.55	58,386.26	426.0903	11,886.21	86.7430	8,554.30	62.4274	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,599.78	6,341,296.71	46,277.4129
11/02/2003	A PAGAR	\$ 91,997.60	58,087.18	422.7997	11,807.60	85.9441	8,515.32	61.9805	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,587.50	6,299,375.66	45,851.3226
12/02/2003	A PAGAR	\$ 91,919.44	57,711.48	419.5356	11,713.46	85.1514	8,911.08	64.7794	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,583.41	6,249,165.78	45,428.5229
01/02/2004	A PAGAR	\$ 91,971.93	57,397.30	416.2977	11,631.86	84.3649	9,370.98	67.9669	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,571.80	6,205,641.13	45,008.9873
02/02/2004	A PAGAR	\$ 106,934.48	70,615.69	509.6170	11,582.04	83.5849	10,542.44	76.0823	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,194.31	6,179,039.55	44,592.6896
03/02/2004	A PAGAR	\$ 108,122.55	70,616.04	505.8423	11,535.12	82.6293	11,444.33	81.9789	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,527.06	6,154,036.61	44,083.0726
04/02/2004	A PAGAR	\$ 108,609.43	70,861.32	502.0975	11,527.76	81.6815	11,666.41	82.6639	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,553.94	6,150,080.66	43,577.2303

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 4
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 12/04/2023
 No. CREDITO 2985700500
 FECHA DE PROCESO 07/16/2009
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 186.8973

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR		
05/02/2004	A PAGAR	\$ 107,057.07	71,081.68	498.3837	11,515.52	80.7402	9,856.69	69.1094	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,603.18	6,143,564.97	43,075.1328
05/03/2004	PAGBCOCONV	\$ 350,000.00	269,664.83	1,890.1193	46,185.63	323.7217	7,035.54	49.3131	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,114.00	7,868,644.29	55,152.4509
05/19/2004	PAGBCOCONV	\$ 200,000.00	140,308.35	979.0330	29,467.78	205.6181	7,616.75	53.1476	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	22,607.12	7,633,195.18	53,262.3316
06/02/2004	A PAGAR	\$ 102,046.90	71,044.18	494.7001	11,460.94	79.8057	4,890.63	34.0548	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,651.15	6,114,472.48	42,576.7491
07/02/2004	A PAGAR	\$ 101,325.73	70,807.38	491.0465	11,373.98	78.8781	4,645.62	32.2172	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,498.75	6,068,101.01	42,082.0490
08/02/2004	A PAGAR	\$ 101,023.60	70,645.38	487.4223	11,298.93	77.9577	4,575.29	31.5675	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,504.00	6,028,062.65	41,591.0025
08/13/2004	PAGBCOCONV	\$ 400,000.00	277,795.32	1,912.6034	56,089.40	386.1720	20,816.47	143.3200	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	45,298.81	7,593,866.79	52,283.2986
09/02/2004	A PAGAR	\$ 100,536.81	70,288.22	483.8274	11,192.61	77.0441	4,539.94	31.2506	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,516.04	5,971,339.06	41,103.5802
10/05/2004	A PAGAR	\$ 102,191.65	69,775.38	480.2619	12,168.99	83.7588	4,318.08	29.7212	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	15,929.20	5,901,485.47	40,619.7528
11/05/2004	A PAGAR	\$ 98,734.62	69,409.20	476.7253	10,954.19	75.2370	4,006.59	27.5186	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,364.63	5,844,141.29	40,139.4909
12/05/2004	A PAGAR	\$ 98,286.30	68,960.50	473.2174	10,833.83	74.3434	4,134.07	28.3686	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,357.89	5,779,931.88	39,662.7656
01/05/2005	A PAGAR	\$ 97,662.49	68,580.96	469.7381	10,724.51	73.4564	4,013.26	27.4884	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,343.76	5,721,607.42	39,189.5482
02/05/2005	A PAGAR	\$ 105,718.63	76,241.80	520.6820	10,627.07	72.5760	4,148.67	28.3327	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,701.09	5,669,617.89	38,719.8101
03/05/2005	A PAGAR	\$ 105,329.89	76,164.02	516.9273	10,549.54	71.6000	3,918.27	26.5934	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,698.07	5,628,255.71	38,199.1281
04/05/2005	A PAGAR	\$ 107,015.14	76,359.35	513.2032	10,509.18	70.6311	5,608.67	37.6953	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,537.94	5,606,723.35	37,682.2008
05/05/2005	A PAGAR	\$ 106,864.96	76,448.28	509.5095	10,453.37	69.6692	5,371.37	35.7989	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,591.94	5,576,944.19	37,168.9976
06/05/2005	A PAGAR	\$ 106,446.75	76,319.58	505.8461	10,367.25	68.7141	5,123.34	33.9575	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,636.58	5,531,003.93	36,659.4881
07/05/2005	A PAGAR	\$ 105,903.77	76,086.01	502.2126	10,266.66	67.7660	4,889.44	32.2732	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,661.66	5,477,334.61	36,153.6420
08/05/2005	A PAGAR	\$ 105,319.67	75,847.99	498.6089	10,165.30	66.8246	4,629.20	30.4314	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,677.18	5,423,266.92	35,651.4294
09/05/2005	A PAGAR	\$ 104,515.21	75,426.84	495.0346	10,039.46	65.8901	4,356.43	28.5917	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,692.48	5,356,122.77	35,152.8205
10/05/2005	A PAGAR	\$ 103,578.05	74,898.79	491.4896	9,899.68	64.9622	4,088.74	26.8305	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,690.84	5,281,548.51	34,657.7859
11/05/2005	A PAGAR	\$ 103,243.04	74,579.46	487.9737	9,787.69	64.0409	4,196.86	27.4601	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,679.02	5,221,805.90	34,166.2963
12/05/2005	A PAGAR	\$ 103,127.72	74,262.71	484.4864	9,676.08	63.1263	4,502.13	29.3717	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,686.80	5,162,257.07	33,678.3226
01/05/2006	A PAGAR	\$ 102,325.58	73,844.02	481.0278	9,551.30	62.2182	4,235.55	27.5908	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,694.71	5,095,685.38	33,193.8362
02/05/2006	A PAGAR	\$ 114,196.63	81,727.60	531.9415	9,420.68	61.3165	4,369.80	28.4418	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	18,678.55	5,026,002.43	32,712.8084
03/05/2006	A PAGAR	\$ 110,645.20	81,453.82	528.2078	9,301.74	60.3195	4,117.58	26.7015	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	15,772.06	4,962,543.90	32,180.8669
03/10/2006	PAGBCOCONV	\$ 2,130,000.00	1,391,986.26	9,018.0133	266,052.23	1,723.6252	199,790.12	1,294.3447	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	272,171.39	7,775,029.12	50,370.6953
04/05/2006	A PAGAR	\$ 110,244.07	81,400.43	524.5049	9,207.61	59.3294	3,852.91	24.8263	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	15,783.11	4,912,328.10	31,652.6591
05/02/2006	PAGBCOCONV	\$ 400,000.00	274,335.02	1,756.9766	48,463.38	310.3833	18,033.84	115.4976	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	59,167.76	6,456,824.31	41,352.6820
05/05/2006	A PAGAR	\$ 109,235.45	81,379.70	520.8324	9,116.57	58.3463	3,598.83	23.0326	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	15,140.36	4,863,752.30	31,128.1542
06/05/2006	A PAGAR	\$ 108,594.89	81,245.51	517.1902	9,012.26	57.3700	3,332.37	21.2131	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	15,004.74	4,808,110.30	30,607.3218

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 5
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 12/04/2023
 No. CREDITO 2985700500
 FECHA DE PROCESO 07/16/2009
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 186.8973

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR
07/05/2006	A PAGAR	\$ 107,956.29	80,972.66	513.5780	8,892.33	56.4006	3,070.27	19.4735	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,021.03	4,744,124.49	30,090.1316
07/10/2006	PAGBCOCONV	\$ 400,000.00	301,856.11	1,913.5046	34,331.60	217.6324	13,406.95	84.9884	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	50,405.34	6,246,238.37	39,595.7054
08/05/2006	A PAGAR	\$ 107,697.16	80,659.66	509.9955	8,767.94	55.4380	2,800.72	17.7084	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,468.84	4,677,756.73	29,576.5536
09/05/2006	A PAGAR	\$ 106,892.13	80,397.73	506.4427	8,649.01	54.4820	2,535.25	15.9701	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,310.14	4,614,313.19	29,066.5581
10/05/2006	A PAGAR	\$ 106,280.07	80,151.51	502.9190	8,531.66	53.5328	2,280.56	14.3096	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,316.34	4,551,699.85	28,560.1154
11/05/2006	A PAGAR	\$ 105,753.54	79,854.43	499.4245	8,408.78	52.5901	2,122.83	13.2766	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,367.49	4,486,146.50	28,057.1964
12/05/2006	A PAGAR	\$ 105,696.95	79,300.27	495.9587	8,259.11	51.6540	2,766.32	17.3011	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,371.24	4,406,292.07	27,557.7719
01/05/2007	A PAGAR	\$ 104,817.44	78,841.82	492.5216	8,119.86	50.7244	2,499.86	15.6165	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,355.90	4,331,998.23	27,061.8132
02/05/2007	A PAGAR	\$ 113,336.95	87,198.35	543.4568	7,990.67	49.8012	2,465.35	15.3651	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,682.58	4,263,077.38	26,569.2916
03/05/2007	A PAGAR	\$ 112,862.15	87,095.38	539.7448	7,871.74	48.7825	2,215.38	13.7291	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,679.65	4,199,632.81	26,025.8348
03/09/2007	PAGBCOCONV	\$ 300,000.00	211,786.62	1,311.0394	33,764.39	209.0144	17,344.95	107.3718	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	37,104.04	6,087,220.40	37,682.2008
03/13/2007	PAGBCOCONV	\$ 100,000.00	69,151.60	427.6058	10,958.99	67.7660	5,227.75	32.3263	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	14,661.66	5,881,875.12	36,371.1614
03/14/2007	PAGBCOCONV	\$ 450,000.00	330,980.83	2,046.0925	42,336.10	261.7178	17,943.55	110.9253	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	58,739.52	5,814,315.82	35,943.5556
04/05/2007	A PAGAR	\$ 112,863.09	87,424.83	536.0635	7,790.78	47.7708	1,950.09	11.9574	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,697.39	4,156,442.31	25,486.0900
05/05/2007	A PAGAR	\$ 112,669.26	87,857.52	532.4127	7,717.22	46.7660	1,694.12	10.2663	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,400.40	4,117,195.99	24,950.0265
06/05/2007	A PAGAR	\$ 112,650.55	88,143.98	528.7921	7,629.05	45.7681	1,424.96	8.5486	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,452.55	4,070,154.95	24,417.6138
07/05/2007	A PAGAR	\$ 112,127.34	87,974.38	525.2017	7,500.39	44.7769	1,157.45	6.9099	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,495.11	4,001,518.58	23,888.8217
07/12/2007	PAGBCOCONV	\$ 1,400,000.00	1,053,148.14	6,282.8379	116,409.10	694.4697	44,198.59	263.6785	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	186,244.17	5,681,994.46	33,897.4631
08/05/2007	A PAGAR	\$ 111,271.92	87,536.32	521.6410	7,348.80	43.7925	880.16	5.2450	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,506.65	3,920,637.39	23,363.6200
09/05/2007	A PAGAR	\$ 109,813.17	87,077.56	518.1100	7,195.77	42.8147	606.09	3.6062	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	14,933.76	3,838,998.87	22,841.9790
10/05/2007	A PAGAR	\$ 108,758.40	86,461.38	514.6082	7,030.31	41.8436	343.45	2.0442	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	14,923.25	3,750,722.53	22,323.8690
11/05/2007	A PAGAR	\$ 107,735.60	85,887.24	511.1356	6,868.99	40.8790	76.67	0.4563	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	14,902.70	3,664,658.07	21,809.2608
11/14/2007	PAGAC170/1	\$ 91,301.72	0.00	0.0000	72,948.70	434.0344	18,353.02	109.1979	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	4,641,223.19	27,614.6252
11/14/2007	PAGBCOCONV	\$ 430,000.00	357,745.47	2,128.5352	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	72,254.53	4,641,223.19	27,614.6252
11/14/2007	PAGACUECOB	\$ 945,489.50	703,876.27	4,187.9648	20,393.64	121.3393	420.26	2.5005	108,653.00	646.4101	143,625.53	0.0000	0.00	0.00	0.00	112,146.65	4,283,477.73	25,486.0900
12/05/2007	A PAGAR	\$ 108,652.69	85,336.27	507.6917	6,710.19	39.9210	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	16,606.22	3,579,933.71	21,298.1252
12/05/2007	ANTICIPO	\$ 108,653.01	85,336.27	507.6917	6,710.19	39.9210	0.00	0.0000	1.00	0.0059	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	16,606.22	3,579,933.71	21,298.1252
01/03/2008	PAGBCOCONV	\$ 280,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	280,000.00	1,660.9699	34.95	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,504,772.28	20,790.4335
01/05/2008	A PAGAR	\$ 265,479.26	85,034.75	504.2766	6,571.30	38.9694	0.00	0.0000	0.00	0.0000	157,493.96	157,493.9600	0.00	0.00	0.00	16,379.25	3,505,832.59	20,790.4335
01/05/2008	ANTICIPO	\$ 0.99	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.99	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,505,832.59	20,790.4335
01/05/2008	ANTICIPO	\$ 280,084.70	85,034.75	504.2766	6,571.30	38.9694	0.00	0.0000	14,518.81	86.1000	157,608.66	0.0000	0.00	0.00	0.00	16,379.25	3,505,832.59	20,790.4335

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

6
 12/04/2023
 2985700500
 07/16/2009
 186.8973

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	
01/31/2008	PAGBCOCONV	\$ 280,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	280,000.00	1,653.7810	87.38	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,434,628.94	20,286.1569
02/05/2008	A PAGAR	\$ 274,404.49	94,080.22	555.2339	6,442.90	38.0241	0.00	0.0000	0.00	0.0000	157,493.96	157,493.9600	0.00	0.00	0.00	0.00	16,387.41	3,437,337.14	20,286.1569
02/05/2008	ANTICIPO	\$ 14,589.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	14,589.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,437,337.14	20,286.1569
02/05/2008	ANTICIPO	\$ 280,220.79	94,080.22	555.2339	6,442.90	38.0241	0.00	0.0000	20,330.28	119.9834	143,016.75	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	16,387.41	3,437,337.14	20,286.1569
03/04/2008	PAGBCOCONV	\$ 270,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	270,000.00	1,580.5723	16.85	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,370,519.14	19,730.9230
03/05/2008	A PAGAR	\$ 274,343.23	94,251.35	551.5439	6,319.96	36.9834	0.00	0.0000	0.00	0.0000	157,493.96	157,493.9600	0.00	0.00	0.00	0.00	16,277.96	3,371,746.40	19,730.9230
03/05/2008	ANTICIPO	\$ 20,503.53	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	20,503.53	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,371,746.40	19,730.9230
03/05/2008	ANTICIPO	\$ 270,098.31	94,251.35	551.5439	6,319.96	36.9834	0.00	0.0000	16,214.62	94.8854	137,065.77	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	16,277.96	3,371,746.40	19,730.9230
04/03/2008	PAGBCOCONV	\$ 270,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	270,000.00	1,559.8686	33.71	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,319,787.50	19,179.3791
04/05/2008	A PAGAR	\$ 274,839.86	94,925.90	547.8847	6,228.59	35.9496	0.00	0.0000	0.00	0.0000	157,493.96	157,493.9600	0.00	0.00	0.00	0.00	16,191.41	3,322,998.13	19,179.3791
04/05/2008	ANTICIPO	\$ 16,439.74	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	16,439.74	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,322,998.13	19,179.3791
04/05/2008	ANTICIPO	\$ 270,261.12	94,925.90	547.8847	6,228.59	35.9496	0.00	0.0000	11,833.08	68.2971	141,104.28	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	16,191.41	3,322,998.13	19,179.3791
05/05/2008	A PAGAR	\$ 271,997.89	95,265.21	544.2560	6,112.78	34.9227	37.14	0.2122	0.00	0.0000	157,493.96	157,493.9600	0.00	0.00	0.00	0.00	13,088.80	3,261,210.20	18,631.4944
05/05/2008	ANTICIPO	\$ 11,954.55	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	11,954.55	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,261,210.20	18,631.4944
05/09/2008	PAGBCOCONV	\$ 270,000.00	95,384.27	544.3506	6,119.36	34.9227	37.18	0.2122	9,847.56	56.1993	145,539.41	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,088.80	3,264,718.51	18,631.4944
06/05/2008	A PAGAR	\$ 272,227.07	95,346.07	540.6577	5,978.76	33.9024	296.98	1.6840	0.00	0.0000	157,493.96	157,493.9600	0.00	0.00	0.00	0.00	13,111.31	3,189,720.67	18,087.2384
06/05/2008	ANTICIPO	\$ 9,910.86	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	9,910.86	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,189,703.98	18,087.1438
07/05/2008	A PAGAR	\$ 114,400.01	95,520.92	537.0897	5,849.26	32.8889	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,029.83	3,120,626.76	17,546.4861
07/07/2008	PAGBCOCONV	\$ 400,000.00	191,835.06	1,077.9740	11,886.11	66.7913	299.68	1.6840	22,295.23	125.2830	147,583.10	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,141.14	3,218,768.21	18,087.1438
08/05/2008	A PAGAR	\$ 115,273.47	95,738.63	533.5513	5,720.76	31.8818	767.02	4.2746	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,047.06	3,052,108.26	17,009.3964
08/05/2008	ANTICIPO	\$ 22,480.36	3,712.54	20.6900	5,720.76	31.8818	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,047.06	3,052,067.60	17,009.1698
09/05/2008	A PAGAR	\$ 115,435.67	95,682.04	530.0430	5,574.69	30.8817	572.67	3.1724	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,606.27	2,974,137.46	16,475.6185
10/05/2008	A PAGAR	\$ 114,652.48	95,321.44	526.5636	5,410.53	29.8882	304.47	1.6819	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,616.05	2,886,555.78	15,945.5755
11/04/2008	PAGBCOCONV	\$ 150,000.00	129,475.64	715.6593	5,587.06	30.8817	1,331.03	7.3571	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,606.27	3,073,521.79	16,988.4798
11/05/2008	A PAGAR	\$ 113,498.21	94,634.82	523.1134	5,228.43	28.9012	18.29	0.1011	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,616.67	2,789,405.64	15,419.0119
11/07/2008	PAGBCOCONV	\$ 300,000.00	249,086.35	1,377.0449	10,634.10	58.7894	338.78	1.8729	12,730.28	70.3779	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,232.72	2,943,504.25	16,272.8205
12/02/2008	PAGBCOCONV	\$ 110,000.00	20.60	0.1137	0.00	0.0000	0.00	0.0000	110,000.00	607.2175	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,698,432.31	14,895.7756
12/05/2008	A PAGAR	\$ 112,791.17	94,177.28	519.6920	5,059.70	27.9206	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,554.18	2,699,397.49	14,895.8985
12/05/2008	ANTICIPO	\$ 12,753.71	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12,753.71	2,699,354.61	14,895.6619
12/05/2008	ANTICIPO	\$ 110,038.44	94,196.62	519.7987	5,059.70	27.9206	0.00	0.0000	10,000.98	55.1877	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	800.47	2,699,354.61	14,895.6619
01/05/2009	A PAGAR	\$ 112,434.21	93,849.24	516.3000	4,898.05	26.9460	281.15	1.5467	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,405.77	2,613,139.47	14,375.8632

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

7
 12/04/2023
 2985700500
 07/16/2009
 186.8973

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	
01/05/2009	ANTICIPO	\$ 10,031.62	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	10,031.62	2,613,139.47	14,375.8632
02/05/2009	A PAGAR	\$ 122,224.68	103,511.19	567.2511	4,740.47	25.9782	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,973.03	2,529,073.69	13,859.5632
02/05/2009	PAGBCOCONV	\$ 230,000.00	197,733.60	1,083.5988	9,657.54	52.9242	282.24	1.5467	4,988.15	27.3355	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	17,347.18	2,623,287.39	14,375.8632
03/05/2009	A PAGAR	\$ 122,050.07	103,377.97	563.5839	4,570.13	24.9149	208.19	1.1350	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,893.78	2,438,194.74	13,292.2644
03/05/2009	ANTICIPO	\$ 5,014.14	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	5,014.14	2,438,194.74	13,292.2644
03/26/2009	PAGBCOCONV	\$ 250,000.00	103,985.92	564.0321	4,593.35	24.9149	209.25	1.1350	132,414.47	718.2320	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	8,879.64	2,450,584.46	13,292.2644
04/05/2009	A PAGAR	\$ 121,152.83	103,511.84	559.9475	4,410.42	23.8582	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,230.57	2,353,022.60	12,728.6805
04/05/2009	ANTICIPO	\$ 132,772.30	103,533.58	560.0651	4,410.43	23.8582	0.00	0.0000	11,619.46	62.8555	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	13,230.57	2,352,939.75	12,728.2323
05/05/2009	A PAGAR	\$ 120,982.63	103,466.80	556.3428	4,241.74	22.8079	296.76	1.5957	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12,977.33	2,262,995.58	12,168.1672
05/05/2009	ANTICIPO	\$ 11,689.66	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,689.66	2,262,995.58	12,168.1672
06/04/2009	PAGBCOCONV	\$ 150,000.00	103,855.31	556.3563	4,257.56	22.8079	297.87	1.5957	40,304.11	215.9104	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,287.67	2,271,437.86	12,168.1672
06/05/2009	A PAGAR	\$ 120,545.06	103,195.98	552.7674	4,063.30	21.7650	301.00	1.6123	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12,984.78	2,167,808.01	11,611.8244
06/05/2009	ANTICIPO	\$ 40,308.25	23,260.17	124.5927	4,063.30	21.7650	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12,984.78	2,167,805.49	11,611.8109
07/05/2009	A PAGAR	\$ 119,555.66	102,646.72	549.2222	3,874.12	20.7289	107.61	0.5758	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12,927.21	2,066,876.62	11,059.0435
07/16/2009	PCANFALLE	\$ 2,170,115.00	2,146,930.08	11,487.2182	5,179.83	27.7148	408.95	2.1881	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	17,596.27	2,146,930.07	11,487.2182

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



RE: Notificación No. 20049801

COMJURIDICA ASESORES SAS <abogados@comjuridica.com>

Mié 22/11/2023 4:54 AM

Para:Laura Catherine Pinzón Angulo <laura.pinzon.angulo302@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

PODER RAD 2022-289.pdf;

Lau, remito el poder para contestar la demanda.

Cordialmente,

Catalina Angulo Páez



La seguridad jurídica que estabas buscando



Certificado No. SG 2018007281

Edificio BD Bacatá Av. Calle 19 No. 5-30 Oficina 804 Bogotá D.C

www.comjuridica.com abogados@comjuridica.com  (1) 249 4837



De: COMJURIDICA ASESORES SAS <abogados@comjuridica.com>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 15:36

Para: Laura Catherine Pinzón Angulo <laura.pinzon.angulo302@hotmail.com>

Asunto: RV: Notificación No. 20049801

Lau, por medio del presente correo me permito asignar la demanda verbal de la referencia, esto con el fin de que se proceda con su contestación.

Cordialmente,

Catalina Angulo Páez



La seguridad jurídica que estabas buscando



Certificado No. SG 2018007281

Edificio BD Bacatá Av. Calle 19 No. 5-30 Oficina 804 Bogotá D.C

www.comjuridica.com abogados@comjuridica.com  (1) 249 4837



De: Notificaciones Judiciales <NotificacionesJudiciales@fna.gov.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 11:25

Para: Maria del Rosario Romero <MromeroR@fna.gov.co>; Cristian Michell Tellez Cubillos <cmtellez@fna.gov.co>; COMJURIDICA ASESORES SAS <abogados@comjuridica.com>

Asunto: RV: Notificación No. 20049801

[Correo](#)

[NOTIFICACIÓN ELECTRONICA](#)

[Notificaciones Judiciales](#)

Por favor no responda a este correo, es una notificación automática y los mensajes enviados a este correo no serán respondidos, buzón NOT-REPLY.

Señor(a)

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Representante Legal María Cristina Londoño Juan o quien haga sus veces
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

Reciba un cordial saludo,

Esta es una comunicación electrónica, cuyo remitente es **JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

[1. ART. 292 FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.pdf](#)

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de ACUSE ELECTRONICO –

ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S..



REMITENTE EXTERNO

"PRECAUCIÓN: Este correo ha sido enviado desde una cuenta externa al FNA. No haga click en sus enlaces y no abra sus adjuntos a menos que reconozca al remitente."

Señores
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
E. S. D.



PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: NELSON JAVIER CASTELLANOS CABRERA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE GLORIA DACIER
BECERRA RODRIGUEZ (Q.E.P.D) y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 11001-4003-017-2022- 00289-00

CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.740 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 226.975 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Apoderada General del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”**, entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, con domicilio en Bogotá D.C, según poder conferido por su Presidente y Representante Legal, la Dra. **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, mediante la Escritura Pública No. 2668 del 6 de septiembre de 2023 otorgada en la Notaría Setenta y Nueve (79) del Círculo de Bogotá, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **COMJURIDICA ASESORES S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT. No. 900.084.353-1, representada legalmente por **CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.487.631 expedida en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces, para que en consecuencia y conforme lo dispone el artículo 75 del CGP, se notifiquen del proceso de la referencia y lo atiendan hasta su terminación, incluida la audiencia de conciliación.

La firma Apoderada queda ampliamente facultada para ejercer las funciones inherentes al mandato judicial que se confiere, y en especial para que adelante todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de los intereses del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, sustituir el presente poder, otorgar suplencia, conciliar y desistir en nombre de la Entidad que represento y demás facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito respetuosamente reconocerle personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente,

CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ
Apoderada General
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Acepto:

CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN
CC. 19.487.631 de Bogotá
TP. 487631
abogados@comjuridica.com
Correo electrónico SIRNA:
claudioizambrano@hotmail.com



NOTARÍA 79

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100079

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2668 -----

DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) -----

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

REVOCATORIA DE PODER GENERAL	SIN CUANTÍA
PODER GENERAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE O PODERDANTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NIT. 899.999.284-4

APODERADA

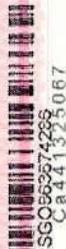
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ	C.C. No. 51.710.740 T.P. No. 226.975 del C.S.J.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante mí, DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA, NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., designada mediante Resolución No. 09134 del veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública de REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL, la cual se consigna en los siguientes términos: -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



I. REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció: La Doctora **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **1.098.309.051** expedida en Circasia, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. **899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto Número 1371 de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta Número 246 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo previsto en el Decreto 492 de 2020, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), y en el literal c del artículo 18 del Acuerdo número 2468 del dos mil veintidós (2022) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 6 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Revoca y deja sin efectos el **PODER GENERAL** otorgado a la Doctora **CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**, y Tarjeta Profesional No. **226.975** del Consejo Superior de la Judicatura, otorgado mediante Escritura Pública número mil trescientos cincuenta y seis (1356) de fecha **veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)** otorgada en la Notaría **Setenta y nueve (79)**



SGO663674287



Ca441325068

12668

del Círculo de Bogotá D.C., y por ende, a partir de la presente fecha, no podrá ser utilizado para ningún tipo de acto.

SEGUNDO. Que solicita al Señor Notario colocar la Nota Marginal correspondiente a la presente revocación, en la escritura matriz antes mencionada.

II. PODER GENERAL

Compareció: La Doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.309.051 expedida en Circasia, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto Número 1371 de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta Número 246 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo previsto en Decreto 492 de 2020, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), y en el literal del artículo 18 del Acuerdo número 2468 del dos mil veintidós (2022) de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I Titulo IV. Capítulo II. Numeral 6 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la Doctora



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NOTARIA 69 Calle María del Socorro Ciudad de Bogotá D.C.

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ROUFRON 15/08/2023 NOTARIA ENCAROLINA BISSINI

79

SGO663674287 Ca441325068

SGO663674287 Ca441325068

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ ROUFRON 15/08/2023 NOTARIA ENCAROLINA BISSINI

79

SGO663674287 Ca441325068



CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**, y Tarjeta Profesional No. **226.975** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de **Gerente de Representación Judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, ejecute los siguientes actos: -----

1. ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES. -----

1.1. Otorgar poderes para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de **esta**. Entendiéndose dada la facultad de representar directamente a la entidad en los casos antes anotados, así como la de revocar y **sustituir** los poderes conferidos. -----

1.2. Para presentar directamente o a través de apoderados especiales demandas y/o denuncias penales cuando así lo requiera la defensa de los intereses de la entidad. -----

1.3. Notificarse y **representar** directamente o a través de apoderados especiales de las providencias judiciales y administrativas en que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte o se cite. -----

1.4. Para que absuelva directamente o a través de apoderados especiales los interrogatorios de parte decretados en los procesos judiciales o **actuaciones administrativas o extrajudiciales** en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.5. Suscribir directamente o a través de apoderados especiales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, las actas de cesión, endoso de títulos, conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre el Fondo y terceros, con el fin de defender los intereses de este y evitar o resolver conflictos. -----

1.6. Para que represente judicialmente directamente o a través de apoderados especiales al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.7. Para recibir y **cobrar** directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, títulos a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----



1.8. Facultad de conciliar directamente a través de apoderados especiales, dentro de las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", sea parte, con el fin de defender los intereses de la Entidad y con ello evitar o resolver conflictos. -----

1.9. Facultad de otorgar poderes especiales a los abogados para que suscriban en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", las actas de conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre la Entidad y terceros. -----

1.10. Para representar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en las acciones de tutela en que la entidad actúe en cualquier calidad, quedando facultada para contestarlas, interponerlas, presentar recursos, atender o formular incidentes de desacato, acreditar el cumplimiento de fallos de tutela, entre otros. -----

1.11 Facultad de desistir de las pretensiones de las demandas y actuaciones administrativas en las cuales el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" sea parte. -----

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

LA COMPARECIENTE hace constar: -----

1. Que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad, por lo cual **DECLARA** que aprueba este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. -----

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asume la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad, por lo cual acepta la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. -----

3. Asimismo expresa que conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----



NOTARÍA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
150657023 AMI PATRICIA RODRIGUEZ DE FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA



4. Igualmente LA PODERDANTE sabe y acepta que con la firma de la presente escritura revoca de manera expresa cualquier otro poder que por escritura pública tiene en esta o en otra Notaría o autoridad competente, siendo su responsabilidad informar a las oficinas correspondientes para su respectiva cancelación. -----

Finalmente, se le advierte a la compareciente, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, implica el otorgamiento de una nueva para efectos de la correspondiente aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por la compareciente, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) otorgantes(s) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que **SI** da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley1437 de 2011). -----

LA COMPARECIENTE: laoaz@fna.gov.co -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales aquí aportados por la compareciente formarán parte del resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente damos consentimiento para el almacenamiento y uso. -----

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. -----

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose a la notaría autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

Leída esta escritura por la compareciente de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por LOS MISMOS, se firma ante mí, LA NOTARIA (E) QUE LO AUTORIZA. POR LO EXPUESTO, LA NOTARIA (E) AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. -----



Nº 2668

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2668
DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OTORGADA POR LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE
PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS NÚMEROS:

SGO863674286 – SGO663674287 – SGO463674288 – SGO263674289

Resolución N° 00387 del 23 enero de 2023, expedida por la S.N.R.

Derechos Notariales: \$ 149.800

Gastos de Elaboración: \$ 80.800

Superintendencia: \$ 7.950

Fondo de Notariado y Registro: \$ 7.950

IVA \$ 43.814

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____
DIGITÓ Sandra Reyes
IDENTIFICÓ _____
LIQUIDÓ _____
AUTORIZÓ _____
COPIAS _____

RADICÓ _____
1° REVISIÓN _____
HUELLAS/ FOTO PC _____
2° REVISIÓN _____
CERRÓ Sandra Reyes
BIOMETRÍA N° _____



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2668 -----
 DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
 AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) -----
 OTORGADA POR LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO
 NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. -----

Laura M Roa Zeidan
 LAURA MILENA ROA ZEIDAN


 ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 1.098.309.051 expedida en Circasia

DIRECCIÓN: Carrera 65 No 11-83

TELÉFONO / CELULAR: (601) 8910150

E-MAIL: laroaz@fna.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO: Presidente

FECHA DE VINCULACIÓN: 22 de agosto de 2023

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO

NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4. -

Se autoriza la firma fuera del Despacho Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015



Diana Patricia Rodríguez Figueroa
 DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA
 NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 09134 DEL 25/08/2023 DE LA S.N.R.

Certificado Generado con el Pin No: 4136468308847469

Generado el 23 de agosto de 2023 a las 09:17:47

Nº 2668



Ca441325071

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT: 899999284-4

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOTARIA 99
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA
79

República de Colombia

cadena
certificados y documentos del archivo notarial

Ca44132507



cadena s.a. Ne. 899999284-4

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo estará a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente. a) Dirigir, coördinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes y los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Empresa en los asuntos judiciales, administrativos y demás de carácter litigioso. d) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales para el recaudo, pago oportuno y protección contra la pérdida de valor de las cesantías. e) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales de crédito y demás productos o servicios competencia de la Empresa de acuerdo con las normas vigentes. f) Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. g) Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. h) Impartir directrices para el diseño e implementación del sistema de administración integral de riesgos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa. j) Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Empresa que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado. k) Presentar a consideración ya aprobación de la Junta Directiva, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. l) Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. m) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de modificación y ajuste a los estatutos, la estructura interna y la planta de personal de la Empresa. n) Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva y rendir los informes que le sean solicitados. o) Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa. p) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. q) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa, así como expedir los actos relacionados con la administración del talento humano. r) Crear y organizar las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. s) Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. t) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. (Acuerdo 2468 del 29 de junio de 2022)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Laura Milena Roa Zeldan	CC - 1098309051	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 22/08/2023		



Certificado Generado con el Pin No: 4136468308847469

Generado el 23 de agosto de 2023 a las 09:17:47

Nº 2668



Ca441325072

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

NOTARIA 79
Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.

DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FLORES
NOTARIA ENCARGADA

79

Ca441325072

Cadena S.A. NIT: 890303540

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Notaria 79 del Circulo Notarial de la Ciudad de
Bogotá D.C.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1371 DE 2023

(21 AGO 2023)

Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en el Fondo Nacional del Ahorro - FNA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015

DECRETA

Artículo 1°. *Terminación de encargo.* Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante el Artículo 2° del Decreto No. 1101 del 04 de julio de 2023, a la doctora PIEDAD MUÑOZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.032, actual Subgerente Grado 12 de la Subgerencia de Estructuración del Fondo Adaptación, del empleo de Presidente Código 0015 Grado 27 del Fondo Nacional del Ahorro – FNA.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario, a la doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.309.051, en el empleo de Presidente Código 0015 Grado 27 del Fondo Nacional del Ahorro – FNA.

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

21 AGO 2023

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

PRESENCIA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó



Ca441325073

Nº 2668



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca441325073



NOTARÍA 79
Oficina Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA

30-00-23

Cadena S.A. No. 890905310

Nº 2668



Hacienda



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTA DE POSESIÓN No. 246

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, se presentó en el Despacho del:

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La doctora LAURA MILENA ROA ZEIDAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.309.051.

Con el fin de tomar posesión del cargo de: PRESIDENTE CÓDIGO 0015 GRADO 27 DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA.

Para el cual se nombró con carácter: ORDINARIO mediante DECRETO 1371 DEL 21 DE AGOSTO DE 2023.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo No. 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Laura Milena Roa Zeidan

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN



Ca441325175

NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (2668) DE FECHA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN OCHO (08) FOLIOS ÚTILES (ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970).

CON DESTINO A:

INTERESADO

DADO EN BOGOTÁ D.C., HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA

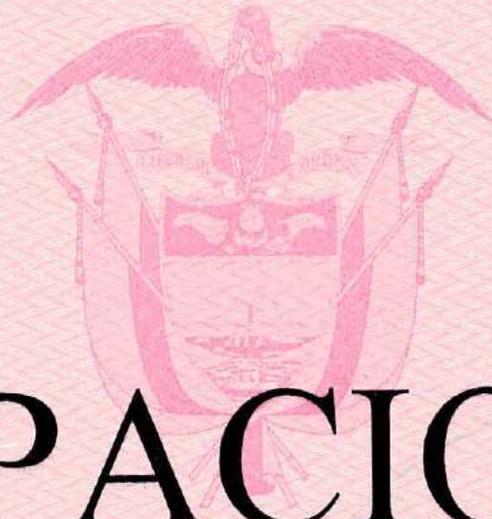
NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Notaria 79 del Círculo Notarial de la Ciudad de
Bogotá D.C.

SEÑORES
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. D. S.

REFERENCIA: **SUSTITUCIÓN DE PODER**
RADICADO: **11001400301720220028900**
DEMANDANTE: **NELSON JAVIER CASTELLANOS CABRERA**
DEMANDADO: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

CLAUDIO IVAN ZAMBRANO PINZON, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.487.631 de Bogotá D.C.**, y tarjeta profesional No. **84789** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando como representante legal de la sociedad **COMJURIDICA ASESORES SAS** identificada con NIT. **900.084.353-1**, sociedad que a su vez actúa como apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de Diciembre de 1968, transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante ley 432 de 29 de Enero de 1998, con domicilio en esta ciudad, representada legalmente (de forma general) por la señora **CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO** en calidad de Apoderada General según poder conferido por su Presidente y Representante Legal mediante la Escritura Publica número 2668 del 06 de septiembre de 2023, en la Notaria 79 del Circulo de Bogotá que se adjunta, manifiesto a usted que **SUSTITUYO** poder a mi conferido, en los mismos términos y con iguales facultades al (la) abogado (a) **LAURA CATHERINE PINZÓN ANGULO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.099.05.804 Barbosa** y tarjeta profesional No. **275787 C.S. de la J.** expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

El (la) abogado (a) **LAURA CATHERINE PINZÓN ANGULO** queda facultado (a) expresamente para actuar en defensa de la entidad demandada bajo las mismas calidades a mi otorgadas como abogado contractual, y en especial para que adelante todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de los intereses del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, tal como lo prescribe el artículo 77 del C.G.P. Sírvase; señor Juez reconocerle personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez,



CLAUDIO IVAN ZAMBRANO PINZON
Representante Legal Comjuridica Asesores S.A.S.
CC. 19.487.631 de Bogotá D.C.
TP. 84789 del C.S de la Judicatura
claudiozambrano@hotmail.com

Acepto,

LAURA CATHERINE PINZÓN ANGULO
C.C. 1.099.05.804 Barbosa
T.P. 275787 C.S. de la J.
laura.pinzon.angulo302@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36
Recibo No. AA23500949
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMJURIDICA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
Nit: 900084353 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01598140
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 N° 5-30 Of 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: abogados@comjuridica.com
Teléfono comercial 1: 2494837
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 19 N° 5-30 Of 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: abogados@comjuridica.com
Teléfono para notificación 1: 2494837
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36
Recibo No. AA23500949
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de abril de 2006 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2006, con el No. 01055281 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMJURIDICA ASESORES & CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 3 de septiembre de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2015, con el No. 02017525 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMJURIDICA ASESORES & CIA LTDA a COMJURIDICA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Por Acta No. 02 de la Junta de Socios, del 3 de septiembre de 2015, inscrita el 8 de septiembre de 2015 bajo el número 02017525 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMJURIDICA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01980543 del Libro IX y por Acta No. 02 del 3 de septiembre de 2015 de Junta de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36

Recibo No. AA23500949

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2015 con el No. 02017525 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tenora por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: la prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa legal en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: Derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo, empresa, seguros, contratos mercantiles, administración, servicios y recuperación de cartera, derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditoría financiera o jurídica; derecho laboral: Individual, colectivo y seguridad social; derecho público: Constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario; derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: Defensas, parte civil, penitenciario y carcelario, casación; conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; asesorías tributarias; edición de textos, folletos, guías, boletines y otros impresos jurídicos y de cualquier área; la importación o exportación de productos. En desarrollo de este objeto social la sociedad puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1. Apoderar o representar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 2. Constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3. Firmar convenios o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios relacionadas tanto a nivel nacional como extranjero. 4. Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5. Ser participe, miembro o parte, en contratos tales como: Como consorcios, uniones temporales, cuentas en participación; sin importar su objeto. 6. Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y tributaria. 7. Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8. Adquirir, utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar y vender, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. 9. Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10. Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11. Subcontratar toda clase de servicios. 12. En general, celebrar toda clase de operaciones y contratos ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36

Recibo No. AA23500949

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tengan directa relación con las actividades indicadas y tiendan al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$90.000.000,00
No. de acciones : 90,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$90.000.000,00
No. de acciones : 90,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$90.000.000,00
No. de acciones : 90,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36

Recibo No. AA23500949

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 005 del 20 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 02939228 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudio Ivan Zambrano Pinzon	C.C. No. 19487631

Por Acta No. 04 del 20 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 02781792 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Natalia Villamil Muñoz	Andrea C.C. No. 1018477765

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 3 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios	02017525 del 8 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 08 del 5 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02259075 del 14 de septiembre de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36
Recibo No. AA23500949
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.145.787.401

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36
Recibo No. AA23500949
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.099.205.804**

PINZON ANGULO

APELLIDOS

LAURA CATHERINE

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1988**

BARBOSA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

O+

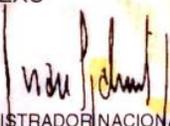
G.S. RH

F

SEXO

12-DIC-2006 BARBOSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2701300-00844727-F-1099205804-20160824

0050725729A 1

46208647

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LAURA CATHERINE

PRESENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLA

APELLIDOS:
PINZON ANGULO



UNIVERSIDAD
INDUSTRIAL DE S/DER

FECHA DE GRADO
21/06/2016

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1099205804

FECHA DE EXPEDICION
20/09/2016

TARJETA N°
275787

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1732717

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LAURA CATHERINE PINZON ANGULO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1099205804.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	275787	20/09/2016	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO	
Oficina	CALLE 44A #55-15	BOGOTA D.C.	BOGOTA	0000000 - 3183899025
Residencia	CALLE 44A #55-15	BOGOTA D.C.	BOGOTA	0000000 - 3183899025
Correo	LAURA.PINZON.ANGULO302@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **27** días del mes de **noviembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director



República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3845680

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LAURA CATHERINE PINZON ANGULO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1099205804** y la tarjeta de abogado (a) No. **275787**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**